

1                    ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
2                    COMPAÑÍA DATA RESEARCH S.A.  
3                    DRSCOMPANY-----

4                    CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1.600,00.-----

5                    CAPITAL SUSCRITO: U. S. \$ 800,00.-----

6                    CAPITAL PAGADO: U. S.\$ 200,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
8 Ecuador a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, ante mí  
9 ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE  
10 VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen las  
11 siguientes personas: MARIANA DE JESUS CARRASCO GALLEGOS,  
12 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión  
13 profesor, persona capaz de obligarse y contratar, y, TELMO EUSEVIO  
14 ZAMBRANO ZAMBRANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
15 estado civil divorciado, de profesión estudiante. - Todas las comparecientes están  
16 domiciliados en el cantón Guayaquil. Las comparecientes, por sus propios  
17 derechos, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer  
18 Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente  
19 escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera  
20 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que son del tenor  
21 siguiente: Señor Notario: Sirvase autorizar, en el Registro de Escrituras  
22 Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
23 anónima denominada DATA RESEARCH S. A. DRSCOMPANY al tenor  
24 de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES:  
25 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan su expresa  
26 voluntad de constituir una compañía anónima los señores MARIANA DE  
27 JESUS CARRASCO GALLEGOS, mayor de edad, de nacionalidad  
28 ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión profesor, persona capaz de



2

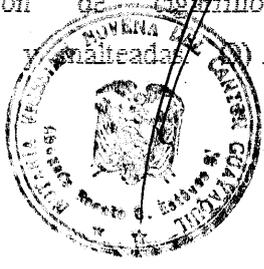
1 obligarse y contratar, y, TELMO EUSEVIO ZAMBRANO ZAMBRANO,  
2 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de  
3 profesión estudiante. Todos los comparecientes están domiciliados en el cantón  
4 Guayaquil.- SEGUNDA: La compañía que se constituye es de nacionalidad  
5 ecuatoriana, y se registrará por las normas de derecho positivo ecuatoriano y  
6 por los Estatutos Sociales que a continuación se detallan: CAPITULO  
7 PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO:  
8 ARTICULO PRIMERO: Constituyese en la ciudad de Guayaquil, la  
9 sociedad anónima denominada DATA RESEARCH S. A. DRSCOMPANY,  
10 la misma que se registrará por las disposiciones de la Ley de  
11 Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, por los  
12 convenios de las partes, por las normas del Derecho Positivo  
13 Ecuatoriano aplicables, por el presente Estatuto Social y los reglamentos  
14 que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La  
15 compañía se dedicará a realizar estudios de opinión y mercado, de estadísticas,  
16 análisis, realización de entrevistas y todo sistema de medición de opinión, a  
17 nivel nacional e internacional. Se dedicará a procesamiento y sistematización de  
18 datos. Además se dedicará: A) Dar servicios profesionales en calidad de:  
19 abogados, economistas, arquitectos, médicos, ingenieros en: civil,  
20 administración de empresas, de mecánica, industrial, sistemas, electrónica, de  
21 publicidad y de investigación de mercados. B) Dar servicios médicos,  
22 de medicación ambulatoria, instalará clínicas, hospitales, asilos,  
23 consultorios, centros de rehabilitación, de terapias laboratorios médicos.  
24 Importará productos médicos. A la importación y distribución de sueros  
25 antiofídicos, vacunas, sueros en destrosa y demás antibióticos; corticosteroides  
26 anestésicos e insumos médicos en general. C) A la actividad ictiológica,  
27 en todas sus fases, su crianza y comercialización. Instalar camaronera,  
28 cría y explotación de truchas, langostinos, camarones, langostas y demás

1 especies bioacuáticas. D) Se dedicará a la compra venta de productos y  
 2 máquinas para la industria textil. Al hilado, fabricación de telas y  
 3 tejidos. A la instalación de hilanderías, tintorerías. A la preparación de  
 4 tejido de pieles de tejido de punto, de tapices y alfombras. También se  
 5 dedicará a la confección, importación, exportación de  
 6 prendas de vestir, de uniformes de escuelas colegios, fábricas y compañías, y de  
 7 material textil. A realizar toda clase de maquilado. E) La compañía podrá  
 8 dedicarse a organizar, dirigir, seminarios, eventos, charlas, exposiciones, talleres  
 9 de carácter cultural, Histórico, y Antropológico. La compañía podrá dar  
 10 servicios de asesoramiento Cultural y Antropológico. Promoverá los valores  
 11 culturales del Ecuador a través de promociones, videos conferencias, internet.  
 12 Podrá organizar excursiones a lugares históricos y culturales dentro del país. F)  
 13 Podrá la compañía dedicarse a la construcción, mantenimiento e instalación  
 14 de sistema de telecomunicaciones, sistema de transmisión, obras civiles,  
 15 arquitectónicas, marítimas, electrónicas, sanitarias, de obras mecánicas,  
 16 industriales de alcantarillado, de equipos de fuerza, de refinería,  
 17 plantas industriales, mineras, instalación de sistemas de aires acondicionados,  
 18 sistemas de comunicación, impermeabilización, calefacción, plantas  
 19 eléctricas e hidroeléctricas, embalses y canales. A la construcción de  
 20 plantas de tratamiento de agua. A la instalación de redes telefónicas, de  
 21 equipos de conmutación telefónicas, de equipos de transmisión. A importar  
 22 y comercializar materiales para la construcción. A la importación,  
 23 compra, venta, distribución de equipos de comunicación, en especial  
 24 teléfonos celulares y sus accesorios, instalar redes de celulares. A la  
 25 instalación de cabinas telefónicas. C) La compañía dará Servicios de  
 26 almacenamiento de bodega en los puertos o cualquier otro lugar el país y en  
 27 general servicios de manipuleo de mercadería desde la descarga de la mercadería  
 28 hasta la entrega al consignatario o desde la recepción de la mercadería de



1 exportador hasta la carga del buque incluyendo en ambos casos el  
2 almacenaje que fuera solicitado. A pintar barcos. Dar servicios de control de  
3 tráfico marítimo, practica de pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre  
4 de las naves, dragado de las vías de agua, balizamiento e inspección de carga.  
5 A funcionar como armadora de buques. Dar servicios portuarios en el manejo  
6 de cargas en los puertos del país, labores de embarque, desembarque, estiba y  
7 desestiba, recepción despacho, almacenamiento y trasbordo de carga, sea  
8 esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizables por palet, en  
9 contenedores o furgones, ya sea la carga de importación, de tránsito  
10 nacional o internacional. A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en  
11 asociación de barcos pesqueros, a la instalación de su propia planta industrial  
12 para empaque, embasamiento o cualquier forma para la comercialización del  
13 producto del mar. H) La compra, venta, arrendamiento, administración de  
14 bienes inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos.  
15 Promoverá urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento  
16 en propiedad horizontal. A la construcción, reparación y mantenimiento de  
17 caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas, edificios, pavimentos  
18 de acera y calzadas, de campos de recreación, y obras públicas. A la compra,  
19 venta importación, exportación y distribución de materiales de construcción. I)  
20 A la fabricación, importación, compra, venta, exportación y distribución de  
21 productos farmacéuticos, perfumes, cosméticos (ceras, jabones y  
22 preparados de limpiezas y otros productos de tocado. Dar servicios de  
23 peluquería, y cosmetología. J) A la comercialización de productos  
24 alimenticios, de productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o  
25 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para  
26 consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. K) A  
27 establecer y administrar Supermercados y minimarkets. A distribuir,  
28 representar y comercializar, importar y exportar productos alimenticios, de

1 limpieza para viviendas, oficinas e industrias, así como dar servicios de  
 2 limpieza. A instalar librerías, editoriales, imprentas, empresas de  
 3 fotograbado, de litografía y de serigrafía. A la compra venta, distribución,  
 4 exportación e importación de libros y revistas. L) A la compra venta,  
 5 importación, representación de equipos de computación, de sistemas integrados  
 6 de computación, identificación y periféricos. Servicios de procesamiento de  
 7 datos y sistemas, alquiler de computadoras. M) A las representaciones, y  
 8 promoción de artistas de espectáculos. Dará servicios de publicidad,  
 9 promociones, eventos, espectáculo, licencias para uso de personajes y  
 10 entretenimientos. N) A la explotación de minas de carbón, extracción de  
 11 minerales de hierro, minerales metálicos no ferrosos y otros minerales como  
 12 molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso, etc. Extracción de minerales  
 13 para la elaboración de abonos y químicos, explotación de minas de sal, salitre  
 14 Natural, extracción de piedra de arcilla, arena, gas natural, perforación de  
 15 pozos petroleros, producción, extracción y refinación de petróleo crudo. Ñ) A la  
 16 producción agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano, café, caña de  
 17 azúcar, cereales, soya, etc. A la cría de animales destinados a la producción  
 18 de piel, de animales finos, de aves para la producción de carnes y  
 19 huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas y  
 20 legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola,  
 21 inseminación artificial. Caza y reproducción de animales. A la producción de  
 22 leche y productos lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres,  
 23 pescados y crustáceos. Fabrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y  
 24 vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de  
 25 azúcar, de chocolates y artículos de confitería explotación de bosques,  
 26 servicios forestales, viveros, reforestación, y forestación, recolección de frutas  
 27 silvestres. Elaboración, importación, y exportación de cigarrillos,  
 28 tabacos, Vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y malteadas. O) A



1 la fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticos, y fibras artificiales  
2 pinturas, barnices y lacas, productos plásticos, de vidrios, de productos, de  
3 arcilla para la construcción, de cemento, cal, yeso, productos minerales  
4 no metálicos, baldosenes, bloques, adoquines, marmolería, de productos  
5 primarios, de hierro y acero laminado. De productos de Aluminio y de  
6 otros metales no ferrosos. Fabricación y reparación de Muebles y  
7 accesorios metálicos, de estructuras y empaques metálicos de galpones,  
8 puertas, ventanas, metálicas rejas. Montaje e instalación de elementos  
9 prefabricados. Esmaltados de metal y productos de tornería. Fabricación y  
10 reparación de tornos así como fabricar productos con tornos, perforar,  
11 prensar, fresar, lijar, y estirar. Fabricar y reparar maquinaria como textil,  
12 química, maquinaria para preparar alimentos, maquinarias de la industria del  
13 petróleo, etc. P) Fabricación de, importación de herbicidas, plaguicidas,  
14 insecticidas y dar servicios con estos. Q) A la construcción naval,  
15 construcciones y reparaciones de motores y piezas para naves. R) A la revisión y  
16 emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,  
17 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y  
18 balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado, datos meteorológicos,  
19 carga y ubicación de equipajes en bodegas de avión. S) A la distribución,  
20 venta, importación, exportación de gas, gasolina, Diesel y otros derivados. T)  
21 Hará de correo paralelo local, nacional e internacional. U) Comercializar  
22 suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de  
23 telecomunicaciones. cables, materiales y accesorios para canalización y  
24 redes telefónicas. Equipos y material industrial, instrumentos de prueba y  
25 equipos de medición, baterías, rectificadores, radios materiales de planta  
26 externa, equipos y repuestos de climatización, equipos, materiales y  
27 accesorios eléctricos y de procesamiento de datos. V) Podrá dar provisión de  
28 servicios de telecomunicaciones; transmisión de datos; distribución de señal de

Número Operación **CIC202000003513**

Hemos recibido de

| <u>Nombre</u>                      | <u>Aporte</u> |
|------------------------------------|---------------|
| ZAMBRANO ZAMBRANO TELMO EUSEVIO    | 100.00        |
| CARRASCO GALLEGOS MARIANA DE JESUS | 100.00        |
| <b>Total</b>                       | <b>200.00</b> |

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

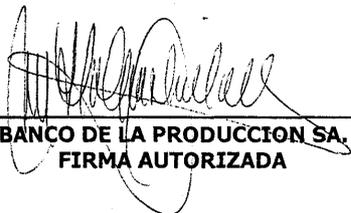
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**DATA RESEARCH S.A. DRSCOMPANY**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA****GUAYAQUIL Martes, Mayo 19, 2009**

FECHA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7242672  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION  
SEÑOR: CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2009 08:52:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7242015 RESEARCH S.A. RSCOMPANY

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

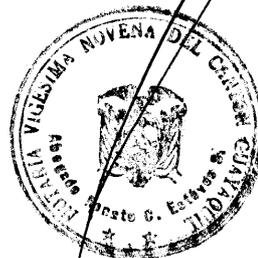
1.- DATA RESEARCH S.A. DRSCOMPANY  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/05/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 audio y video; venta, instalación y mantenimiento de equipos para enlaces de  
 2 radio y por medios físicos; comercialización de segmento espacial para enlaces  
 3 vía satélite; montaje y puesta en marcha de estaciones terrenas; tendido e  
 4 interconexión de redes físicas de telecomunicaciones; cable de cobre, coaxial y  
 5 fibra óptica, comercialización directa, indirecta o para terceros de: servicios de  
 6 telefonía nacional e internacional, internet con todas sus aplicaciones actuales y  
 7 las que llegaren a desarrollarse, uso de redes de telecomunicaciones públicas y  
 8 privadas; provisión de servicios de valor agregado a los sistemas de  
 9 telecomunicaciones existentes o que a futuro se establezcan; desarrollo de  
 10 proyectos de telecomunicaciones; diseño, asesoría técnica, estudios de mercado  
 11 y análisis financiero para negocios de telecomunicaciones. W) A la  
 12 compraventa, importación, exportación de materiales de ferretería.-

13 **ARTICULO TERCERO: EL PLAZO Y DOMICILIO.-** El plazo es  
 14 de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de  
 15 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil y su  
 16 domicilio principal es el cantón Guayaquil, República del Ecuador, y  
 17 podrá ejercer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del  
 18 exterior.

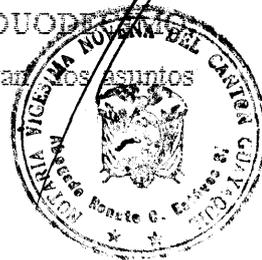
19 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

20 **ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la compañía esta  
 21 representado por el capital autorizado, capital suscrito y pagado, de conformidad  
 22 con la Ley, los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital  
 23 autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de  
 24 América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del  
 25 capital suscrito. El Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS** dólares de los  
 26 Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones  
 27 ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es el que  
 28 determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en el aporte del  
 capital que cada accionista se compromete a pagar en los plazos y



1 capital que realice la compañía sujetándose a los términos establecidos por la  
2 Ley, los Reglamentos y los Estatutos. El capital pagado de la compañía es de  
3 **DOSCIENTOS DOLARES** americanos, y es el que se halla efectivamente  
4 entregado a la compañía por los accionistas o cubierto por los accionistas en  
5 cualquiera de las formas prevista por la Ley. Cada Título podrá contener una o  
6 más acciones. **ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES.**- Las acciones estarán  
7 numeradas desde el cero uno a la ochocientos inclusive. Contendrán las  
8 declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el  
9 Gerente General. Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
10 deteriorare o destruyere se procederá conforme al artículo ciento noventa y siete  
11 de la Ley de Compañías cada acción es indivisible y da el derecho a un  
12 voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO**  
13 **SEXTO:** En el libro de acciones y accionistas se anotaran los títulos, el traspaso  
14 de dominio o pignoración de las mismas. La compañía emitirá títulos definitivos  
15 de las acciones cuando estén totalmente pagadas. Antes, solo habrá certificados  
16 provisionales y nominativos, firmados por el representante legal. **ARTÍCULO**  
17 **SÉPTIMO: SUSCRIPCION DE ACCIONES:** En la suscripción de nuevas  
18 acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en  
19 proporción a sus acciones. La compañía podrá según el caso y atendiendo a la  
20 naturaleza de la aportación no efectuada proceder conforme al artículo  
21 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO:**  
22 **DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.-ARTÍCULO OCTAVO:** El  
23 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas  
24 válidamente celebrada que constituye su órgano supremo. La administración  
25 de la compañía se ejecutará a través del Presidente y Gerente General, de  
26 acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la compañía. La Junta General  
27 la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos **ARTICULO**  
28 **NOVENO:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al

1 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
 2 económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente a los  
 3 accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
 4 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos  
 5 fijada para la reunión, las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
 6 objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General Extraordinaria  
 7 se reunirá en cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el  
 8 Presidente, por su iniciativa o pedido de un número de accionistas que  
 9 representen el veinticinco por ciento del capital social.- Las  
 10 convocatorias deberán ser realizadas en la misma forma que las ordinarias.  
 11 ARTÍCULO UNDECIMO: Para constituir quórum en la Junta general, se  
 12 requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de  
 13 accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
 14 conseguirlo se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrá la  
 15 advertencia de que habrá Quórum con el número de accionistas que  
 16 concurren. Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por los  
 17 medios de representantes acreditados mediante carta-poder y no podrá ser  
 18 representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la  
 19 compañía. En las Juntas generales ordinarias luego de verificarse el  
 20 quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y  
 21 comisarios, luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
 22 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
 23 constitución de reserva, proporciones de los accionistas y por último, se  
 24 efectuara las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo,  
 25 según los estatutos de la Compañía. Presidirá las Juntas Generales el Presidente  
 26 y actuará de Secretario el Gerente General de la compañía, si fuere necesario se  
 27 nombrará un Presidente y/o Secretario ad/hoc. ARTÍCULO DUODECIMO:  
 28 En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos



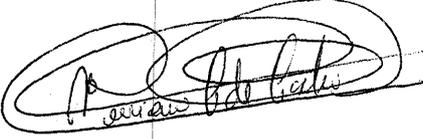
1 especificados en las convocatorias, con las excepciones de ley. Todos los  
2 acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomarán por simple mayoría de  
3 votos en relación al capital pagado concurrentes a la reunión, salvo  
4 aquellos casos en que la Ley o estatutos exigieren una mayor proporción.-  
5 Las resoluciones de las Juntas Generales son obligatorias para todos los  
6 accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. Al terminarse la  
7 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que  
8 el Secretario redacte un acta resumen que la aprobará la Junta General,  
9 tales acuerdos o resoluciones estarán de inmediato en vigencia. Todas las  
10 Actas de Junta General que celebre la compañía, serán firmadas por el  
11 Presidente y el Gerente General, o por quienes hayan hecho sus veces en  
12 la reunión, extendidas en hojas foliadas y se elaboraran en conformidad con  
13 el reglamento de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Juntas  
14 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, conforme al artículo  
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Para que la Junta General  
16 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la  
17 fusión, la disolución anticipada de la compañía la reactivación de la  
18 compañía, en el proceso de liquidación, la convalidación y en general  
19 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad  
20 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la  
21 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no  
22 hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria,  
23 la que no podrá demorar más de sesenta días contados está. Una vez que se  
24 haya convocada así, se constituirá con el número de accionistas presentes,  
25 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados. Debiendo  
26 expresarse estos particulares en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
27 **CUARTO:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:  
28 a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán dos

1 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir  
2 uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones. c) Aprobar  
3 los estados financieros, los que deberan ser presentados con el  
4 informe del comisario, en la forma establecida en la Ley de  
5 Compañías. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
6 sociales. e) Acordar el aumento o disminucion del capital social de la  
7 compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de  
8 cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía. g) Acordar  
9 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o  
10 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley. h) Elegir al  
11 liquidador de la compañía. i) conocer de los asuntos que se  
12 someteran a su consideración de conformidad con los presentes  
13 estatutos. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley,  
14 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO**  
15 **DÉCIMO QUINTO:** Son atribuciones del GERENTE GENERAL: a)  
16 Ejercer individual o conjuntamente con el PRESIDENTE la representación  
17 legal judicial, y extra judicial de la compañía. b) Administrar con poder  
18 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, oficinas,  
19 almacenes, instalaciones, y negocios, de la compañía ejecutando a  
20 nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que  
21 la señalada en los estatutos; c) Dictar conjuntamente el presupuesto de  
22 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
23 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase  
24 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés y en  
25 general todo documento civil, comercial o de cualquier clase que obligue a  
26 ala compañía. f) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de  
27 la ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de  
28 la Junta General, en el primer caso, también dirigir conjuntamente las



1 labores del personal y dictar los reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
2 resoluciones de la Junta General de accionistas; h) Vigilar la contabilidad,  
3 archivo, correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de su  
4 dependencia. i) presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria  
5 con los estados financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y, las  
6 demás atribuciones que le confieran los estatutos **ARTÍCULO DÉCIMO**  
7 **SEXTO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente ejercerá individual o  
8 conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y  
9 extra judicial de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son  
10 atribuciones y deberes del o los comisarios lo que dispuesto en el artículo  
11 Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**  
12 **DECIMO OCTAVO:** La compañía se disolverá por las causas  
13 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en  
14 liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente  
15 conjuntamente. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**  
16 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital que es de **OCHOCIENTOS**  
17 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está  
18 suscrito así: **MARIANA DE JESUS CARRASCO GALLEGOS,** por sus  
19 propios derechos ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones; y, **TELMO**  
20 **EUSEVIO ZAMBRANO ZAMBRANO,** por sus propios derechos ha suscrito  
21 **CUATROCIENTAS** acciones. Todas las acciones son ordinarias y  
22 nominativas de un dólar americano cada una. Cada accionista ha pagado  
23 el veinticinco por ciento de las acciones suscritas, en efectivo. El  
24 setenta y cinco por ciento del saldo de las acciones suscritas, los  
25 accionistas se comprometen a pagar a la compañía dentro del plazo de  
26 dos años. **CUARTA:** Se adjunta la cuenta de integración de capital de la  
27 compañía. Se autoriza a la Abogada **GABRIELA CASTRO CORONEL,** para  
28 realizar la aprobación y registro de esta compañía.- Agregue usted Señor

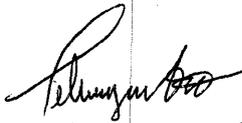
1 Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento  
2 publico. Firma ilegible.- Abogado Peter Aviles Mármol, Registro número  
3 DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO.- (Hasta aquí la minuta).- Leída  
4 que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a las  
5 otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman  
6 en unidad de acto conmigo, el Notario.- DOY FE.-

7 

10 MARIANA DE JESUS CARRASCO GALLEGOS,

11 C.C. # 180080801 4

12 C.V. # 057-0009

13 

15 TELMO EUSEVIO ZAMBRANO ZAMBRANO,

16 C.C. # 130622906 1

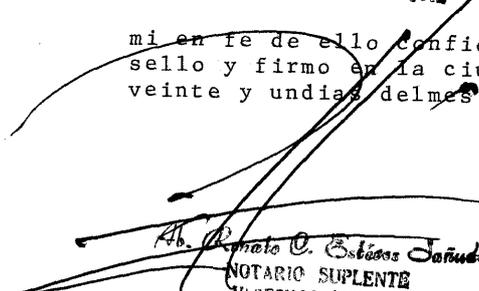
17 C.V. # 250-0068



18   
19 Ab. Renato C. Estévez Soriano  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

21 Se otorgo ante  
22 mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
23 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los  
24 veinte y un dias del mes de mayo del dos mil nueve.



25   
26 Ab. Renato C. Estévez Soriano  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy  
y al margen de la matriz de la escritura publi  
ca del diecinueve de mayo del dos mil nueve, -  
tome nota de la resolucio[n] de fecha veinte y -  
seis de mayo del dos mil nueve, numero 09.G.IJ  
0002947, emitida por el se[ñ]or Abogado Juan -  
Brando Alvarez, Subdirector del Departamento  
Juridico de Compa[ñ]ias; por la que se aprueba  
la constitucion de la compa[ñ]ia DATA RESEARCH  
S.A. DRSCOMPANY...- Doy Fe.-  
Guayaquil, 28 de Mayo del 2009.



*Ab. Renato C. Estévez Jáuregui*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 23.494  
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0002947, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez,** el **26 de mayo del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DATA RESEARCH S.A. DRSCOMPANY,** de fojas **52.969 a 52.986,** Registro Mercantil número **9.890.**

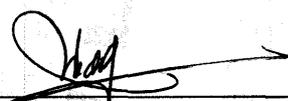
ORDEN: 23494



S

REVISADO POR



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0011830

Guayaquil, 17 JUN 2009

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DATA RESEARCH S.A. DRSCOMPANY**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL